574

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

20

San Isidro,11 de septiembre 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 8346/2008 que establece el régimen de distinciones honoríficas del Partido de San Isidro, y en particular su Artículo 7°, que regula el nombramiento de "Personalidad Destacada del Partido de San Isidro", y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 21 de septiembre del año 2000, el cabo de la Policía Bonaerense *Rubén Emir Champonios* fusiló a **Darío Riquelme** de 16 años, y **Mariano Witis** de 23 años;

Que, Darío y otro joven tomaron de rehenes a Mariano y a su amiga Julieta Schappiro: se subieron al auto de Julieta y se dirigieron hasta el Banco Itaú que se encontraba en la Av. Márquez, robaron $5.400 pesos y huyeron;

Que, a pocas cuadras, un patrullero del *Comando de Patrullas de San Fernando* les cerró el paso. El chico que acompañaba a Darío logró escapar. Riquelme tiró el arma oxidada que no servía para disparar y se dispuso a rendirse. Pero el cabo, Champonois se acercó al auto y disparó por la espalda a muy corta distancia, contra los dos jóvenes que habían quedado atrapados;

Que, Julieta se refugió contra el volante y salió milagrosamente ilesa. Riquelme y Witis, quedaron presos en la parte trasera del Gol 2 puertas y recibieron varios disparos;

Que, la policía puso a correr sus engranajes para encubrir el doble crimen, pero dejaron cabos sueltos. En el juicio se demostró cabalmente la culpabilidad del policía, pero el Tribunal Criminal 3 de San Isidro lo condenó sólo por el homicidio de Mariano, y consideró el de Darío en legítima defensa. Tanto la querella como la fiscalía apelaron;

Que, en el año 2005 el Tribunal de Casación desestimó el fallo en primera instancia atribuyéndole a Champonois la culpabilidad por ambas muertes. Dos años después, el Tribunal Oral 4 de San Isidro dictó la pena de 12 años y nueve meses de prisión. Luego, el Tribunal de Casación en el año 2011 elevó la condena a 15 años. Fue recién en el año 2014 cuando la pena quedó firme, después de que

la causa pasara por el máximo tribunal del país, ya que el ex policía había presentado un recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que fue rechazado;

Que, tras el doble crimen, la familia Witis empezó a hacer movilizaciones todos los 21 de cada mes;

Que, en uno de esos actos donde los padres de Mariano Witis pedían justicia, se acercó Ana María Liotto, madre de Darío Riquelme. Jorge Witis fue el primero en darle el pésame a Ana María por el asesinato de su hijo, y le dijeron que ella también era una víctima, y que ambos hijos, con sus vidas tan distintas, habían tenido el mismo final: las balas de la policía. *"Nosotros siempre supimos que el policía podía haber hecho otra cosa, y que el Estado tiene el deber de cuidarnos, no de matarnos"*, dijo Raquel Witis en ese encuentro, según informó **"Archivo Infojus Noticias"** el 22 de abril del año 2014 ;

Que, aunque los dos fueron igual de vulnerables, algunos medios de comunicación construyeron un relato que solo mostraba a Mariano como víctima: *"Juicio por la muerte de un inocente"* titularon. Frente a la doble vara mediática las madres de los jóvenes juntas reclamando justicia desarmaron todos los estigmas y prejuicios. La madre del joven ladrón, Ana María Liotto y la mamá del chico secuestrado, Raquel Witis unieron esfuerzos para dejar un mensaje claro: **ambos habían sido víctimas de la violencia policial**;

Que, Darío Riquelme era un buen jugador de fútbol, que contaba con algunas entradas en la comisaría. Mariano Witis era profesor de piano, estudiante del *Conservatorio Juan José Castro* de Martinez y había fundado el *Coro de Jóvenes de San Isidro*. *"Las historias de vida son diferentes pero todas las vidas valen lo mismo"*, dijo Raquel Witis según informó **"Archivo Infojus Noticias"** el 22 de abril del año 2014;

Que, todo el proceso judicial duró 14 años: casi el mismo tiempo que la condena al ex agente que estuvo preso 4 años y 9 meses, de los cuales sólo uno lo pasó en una unidad penitenciaria;

Que, el asesinato de sus hijos cruzó para siempre las vidas de Ana María Liotto , Raquel y Jorge Witis;

Que, con el paso de los años y la visibilidad de las madres y el padre, reclamando juntos, el caso se volvió paradigmático y abrió una conversación para cuestionar la naturalización de la muerte de personas acusadas de la comisión de delitos;

Que, Raquel y Jorge nunca fueron indiferentes al dolor ajeno y comprendieron desde el inicio que la salida es colectiva;

Que, a principios de los años 70´, ambos estudiaban ingeniería química en la Universidad Tecnológica donde se conocieron. Y ya en ese entonces pensaban lo que pensaban muchos: *"que algo había que hacer para que el mundo fuera más equitativo, para que no hubiera muchos sin nada y pocos con mucho"*;

Que, luego de casarse, Raquel y Jorge se instalaron y criaron a sus tres hijos en la localidad de Martínez;

Que, Jorge fue presidente del Organismo de DDHH "COMISIÓN POR LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA DE ZONA NORTE", organismo en el que ambos siguen militando, y del que son parte fundamental;

Que, Raquel trabajó en la **Escuela de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación**, y ambos continúan denunciando los abusos policiales y acompañan a las familias que las sufren, hacen charlas y actividades sobre prevención de la violencia institucional en instituciones educativas, con organizaciones sociales y barriales;

Que, como cuenta Raquel en una entrevista a **"Archivo Infojus Noticias"** el 22 de abril del año 2014: *"considero necesario el debate en universidades, con expertos y ONG sobre el proyecto de reforma del Código Penal" (...) "No puede ser que un delito contra la propiedad con armas sea penado con más rigurosidad que la pérdida de la vida"*;

Que, los Witis defienden y practican las luchas sociales y de derechos humanos, para ellos continúa siendo prioritaria la batalla cultural para erradicar todos los discursos de odio que justifican el accionar policial. Consideran como herramienta fundamental que hay que lograr un repudio colectivo ante la violencia institucional y leyes que vayan más allá de los protocolos que, en muchas ocasiones, no se sostienen con los cambios de gobierno;

Que, tomamos la lucha y recorrido de Raquel y Jorge Witis, como ejemplo de empatía, dejando una sus frases que la describe: ***"Es el amor es el que nos impulsa a cambiar las cosas que nos produjeron un gran dolor"***;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase "Personalidad Destacada del Partido de San Isidro" a Raquel y Jorge Witis, por su inclaudicable lucha en el ámbito de los Derechos Humanos a favor de las víctimas de la violencia institucional.-

Artículo 2°: Autorícese al presidente de este Honorable Cuerpo a brindar reconocimiento del estilo.-

Artículo 3°: Los Considerando son parte constitutiva del presente Proyecto.-

Artículo 4°: De forma.-

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/09/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 18 de SEPTIEMBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
12 SEP 2025
Hora 10:32
REC